



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	No. 05001 31 03 011 2017 00489 00
Demandante	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA
Demandando	JAVIER GARCES TORO
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Auto I.	002v (002)

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por la apoderada judicial del demandante, además encontrándose las mismas ajustadas a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ